

El que suscribe, José María Arizkendi-Arrieta, VOCAL de la COMISION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA LABORAL, comprobados en visita personal los datos referentes a la solicitud de Subvención Extraordinaria de la ASOCIACION DE LAS ESCUELAS LEGAZPI de Zuzarraga para su ESCUELA PROFESIONAL, emite el siguiente

INFORME:

Primero: Este Centro de formación profesional atiende a una matrícula de 137 alumnos de OFICIALIA INDUSTRIAL distribuidos en la siguiente forma: 1 curso, 54 de la Rama del Metal y 7 de Electricidad. Total 61.

2 cursos, 16 en Ajuste, 14 en Torno, 3 en Fresa y 7 en Electricidad. Total 40.

3 curso, 12 en Ajuste, 13 en Torno, 4 en Fresa y 7 en Electricidad. Total 36.

Es una matrícula certa para las necesidades de personal especializado de una cercana con un censo laboral de cerca de diez mil operarios, en su inmensa mayoría metalúrgicos.

Segundo: La dotación actual de la Escuela en cuanto a utillaje y maquinaria y departamentos de Física y Química precede casi exclusivamente de las aportaciones de la Junta Central y cubre escasamente las necesidades presentes, si bien tampoco se considera que hiciera falta más tornos e incluso fresadoras para salir al paso del horario de prácticas de los alumnos actuales con la utilización intensiva que cabe hacer de los mismos. Con todo está justificado el empeño de dotar mejor los talleres tanto por el hecho de que sería conveniente que se adiestraran en las máquinas mayor número de alumnos cara a las necesidades de la industria cerca por el aumento de matrícula que debería de experimentar este centro para cumplir su cometido.

Tercero: Damos por disculpada la presentación de las casas comerciales en ofertas adecuadas puesto que le hicieron el ejercicio pasado expuestas estas mismas peticiones, que a su vez fueron inferidas favorablemente. Hemos expuesto a algunos miembros de su Junta de Patronato la necesidad de que se actualicen las aportaciones económicas de las diversas entidades patrocinadoras para revitalizar el centro habiendo comprobado la buena disposición en que se encuentran, que ya en estas fechas ha sido avalada por el acuerdo de elevar las cuotas pertinentes considerablemente.

Cuarto: Estimamos que no es precedente minimizar estas informes a la vista de necesidades tan evidentes de los centros de formación profesional que deben llegar a tener mejores equipos materiales y asegurar a toda costa la dedicación y permanencia de profesores competentes. Las subvenciones públicas tienen que servir de estímulo y de compensación de los sacrificios que hagan las entidades directamente comprometidas en la creación de centros. Una medida acertada había de ser la de conceder las aportaciones al número de alumnos asistidos por el Centro.

San Sebastian 13 de Marzo de 1965

El que suscribe, José María Ariznondi-Arrieta Nadariego, Vocal de la COMISION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA LABORAL, examinadas las instancias y documentos adjuntos del expediente de reducción de Tasa de Formación profesional de las empresas abajo efigráficas y contrastados los datos referentes a su contribución voluntaria al sostenimiento de los centros de formación profesional de ESCUELAS LEGAZPI y CENTRO CULTURAL GOYERRI en visita personal realizada a tal efecto,

INFORMA:

Primero: Las empresas ESTEBAN ORBEGOZO S.A., EGUZKIA S.A., PEDRO RODRIGUEZ S.A., APARICIO HROS Y CIA. S.A., ROJO ZALDUA Y CIA. S.L., PATRICIO ECHEVERRIA S.A., están inscriptas en calidad de socios patrocinadores de ESCUELA PROFESIONAL LEGAZPI de Zuzárraga dependiente de la entidad legalmente constituida ASOCIACION DE LAS ESCUELAS LEGAZPI, de la que son miembros contribuyendo con la cuota fijada para los socios patrocinadores en proporción al número de productores de la respectiva plantilla de personal siendo sus aportaciones anuales las consignadas en el certificado extendido por el Director del expresado centro. Igualmente la empresa JOSE MARIA ARISTRAIN S.A., de Beasain está inscrita en calidad de socio patrocinador de la ESCUELA DE FORMACION INDUSTRIAL DEL GOYERRI dependiente de la entidad legalmente constituida ASOCIACION CENTRO CULTURAL DEL GOYERRI a la que contribuye con una aportación ordinaria expresada en el certificado de la expresada entidad junto con otra extraordinaria igualmente consignada en el mismo para la promoción del nuevo centro en construcción.

Segundo: Son así mismo exactos otros datos referentes al alumnado y su calificación consignados en el expediente que se cursa debiendo así mismo hacer constar el funcionamiento satisfactorio de los aludidos centros en el desarrollo de la enseñanza profesional sin ocultar la necesidad de más amplia tutela conveniente para su pleno desarrollo para lo que indudablemente la colaboración de las diversas empresas y entidades debe ser estimulada en forma progresiva.

Tercero: Dejando a discreción de los organismos superiores la fijación de los porcentajes de reducción de la Tasa de formación profesional, que será en consonancia con la generosidad de la colaboración de las empresas para que tal medida sea un estímulo para una progresiva contribución que necesitarán los centros de formación profesional, se sugiere la precedencia de dictar una **NORMATIVA MAS EXPLICITA** para estas REDUCCIONES considerando el interés de promover una mayor aportación de las diversas entidades con fórmulas idóneas para acomodar a las necesidades y servir de auténtico estímulo para el desarrollo de la enseñanza profesional. A este objeto parece indicado el que haya relación entre el incremento que supone la aportación voluntaria sobre el importe de la obligatoria y la reducción de tasa con la que se les premia. En el expediente a que nos referimos hay datos que pueden servir de referencia, como son los consignados por el Instituto Nacional de Previsión sobre la base anual de cotización.

En resumen, el carácter estable de las aportaciones y la implicación social de los solicitantes en la promoción

y rejera de la formación profesional son datos que les hacen acreedores a una compensación que deberá ser ponderada por la Superioridad.

San Sebastian 16 de Febrero de 1965

El que suscribe, José María Arizmendi-Arrieta, VOCAL de la COMISION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA LABORAL, comprobados en visita personal los datos de interés referentes al expediente de RECONOCIMIENTO DE LAS RAMAS DE DELINEACION, ELECTRONICA y ESPECIALIDADES de CALDERERIA Y SOLDADURA-CHAPISTA de la RAMA DEL METAL de la ESCUELA PROFESIONAL de la CAF de BEASAIN, Guipuzcoa, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

Primero: Efectivamente la aludida Escuela tiene el alumnado que consigna en las Ramas y Especialidades de DELINEACION, ELECTRONICA, CALDERERIA y SOLDADOR CHAPISTA en los cursos de OFICIALIA INDUSTRIAL en régimen diurno atendidos por personal técnico de la factoria de indudable competencia siendo comprensible que tenga interés en su buena promoción por las necesidades de personal especializado de tan variada gama que requiere la empresa misma. Sin haber precedido a comprobaciones más minuciosas sobre el grado de dedicación del personal decente a las aludidas especialidades ni el de aprovechamiento de los alumnos en las mismas es presumible que la enseñanza sea efectiva dada la solera de la empresa y el espíritu de su personal.

Segundo: Un dato singular que se debe tener en cuenta al enjuiciar a esta Escuela es que ha de dejar de funcionar en el término de dos años transfiriendo sus compromisos y tal vez su patrimonio académico a la ESCUELA COMARCAL DE GOYERRI, en fase de construcción y con alumnos en dos cursos de OFICIALIA. Si pudiera lograrse que los actuales alumnos de la ESCUELA PROFESIONAL DE CAF, que cursan las RAMAS y ESPECIALIDADES antes aludidas pudieran terminar con validez oficial dichos estudios con el aval de la REVALIDA FINAL, cabría preceder a su reconocimiento a nombre de la nueva ESCUELA PROFESIONAL DE GOYERRI con carácter definitivo, en cuyo caso es de esperar que sean mucho más numerosos los ingresos y las promociones en las diversas Especialidades, que en la actual Escuela tienen una matrícula mínima apenas suficiente para justificar un reconocimiento.

Tercero: Hay que normalizar la situación de los que cursan las Especialidades cuyo reconocimiento se solicita haciéndoles viable su inscripción y revalida oficial en calidad de tales especialistas para no perjudicar todo el esfuerzo que la Dirección de la Escuela y los alumnos han pedido hacer dejando al arbitrio superior de la Junta Central la forma de llevarle a cabo. Las ambiciosas metas de desarrollo de la enseñanza profesional que se han impuesto las diversas entidades de esta comarca los hace acreedores a toda consideración y es de esperar que definitivamente con la promoción del nuevo CENTRO COMARCAL se ponga término al minifundio escolar que ha existido en esta misma comarca hasta el presente. Tal vez el juicio definitivo sobre la procedencia de reconocimiento de las Ramas y Especialidades en cada comarca había que emitir con un estudio y una planificación más precisas de las necesidades de toda la provincia.

13 de Marzo de 1965
Sr. Presidente de la COMISION PROVINCIAL DE ENSE-
ÑANZA LABORAL
SAN SEBASTIAN

Muy estimado amigo:

Ayer hice las visitas a Beasain y Zumarraga y mantuve algunas conversaciones con elementos destacados de las directivas de estos centros. Me confirmo cada vez más en los puntos de vista que más de una vez hemos comentado en las sesiones de la Junta Provincial en orden al contenido y forma de evacuar estos Informes. Con todo me he plegado yo al modelo clásico aunque no en todos los detalles técnicos sobre los aspectos jurídicos e académicos. De todas formas he querido enviarle cuanto antes habiendo sentido no haberle hecho antes, pues el miércoles y el jueves estuve de viaje.

Amablemente le saluda suyo s.s.

y amigo,

P.D. Ya comentaremos algunos extremos en la primera ocasión que tengamos.